



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984
LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242 – 2024 – MDI/A

Imaza, 01 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA.

VISTO: El Informe N° 306-2024-MDI/GM/OFGRR.HH, de fecha 01 de agosto del 2024, el Memorandum N° 00103-2024-MDI/A, de fecha 01 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Imaza, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil, establece requisitos mínimos para funcionarios de libre designación o remoción. Los funcionarios públicos de libre designación o remoción deben contar con estudios superiores o experiencia, así como cumplir con los requisitos establecidos para el puesto, de acuerdo a lo señalado en los documentos de gestión de la entidad o en la norma correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29849 – la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción";

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos es el encargado de realizar el análisis y evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos mencionadas en dichas normas con la finalidad de cumplir con los principios de mérito, idoneidad y legalidad para acceso a la Función Pública, en atención a ello, el Jefe de dicha oficina mediante Informe N° 306-2024-MDI/GM/OFGRR.HH, de fecha 01 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, hace de conocimiento la evaluación curricular realizada al Ing. Henry Percy Cabrera Cubas, identificado con DNI N° 48421156, para contratación bajo el régimen D.L. 1057 CAS Confianza, indicando que cumple con los lineamientos del (MCC) Manual de Clasificador de Cargos, el cual rige en este caso para la contratación y/o vinculación respectiva para el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Imaza;

Que, mediante Memorandum N° 00103-2024-MDI/A, de fecha 01 de agosto del 2024, se AUTORIZA, designar al Ing. Henry Percy Cabrera Cubas, identificado con DNI N° 48421156 como Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Imaza, a partir de la fecha del presente año;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral "6" del artículo 20° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al **Ing. HENRY PERCY CABRERA CUBAS**, identificado con DNI N° 48421156, bajo el régimen D.L. 1057 CAS Confianza, en el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, desempeñando las funciones inherentes a su cargo de acuerdo a ley, hasta nueva disposición administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la parte interesada a fin de que tomen conocimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, publique la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cungumas Kujancham
ALCALDE